

**TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO**  
**Proyecto N° 1523265**  
**Concurso de Promoción de Exportaciones**  
**Sector Servicios (ContactChile) 2015.**

Santiago, 12 de noviembre de 2015.

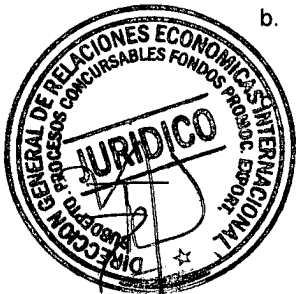
**EXENTA N° J-1187/**

**VISTOS:**

Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-1062 y N° J-1063, ambas de 2014, N° J-0085, N° J-0696 y N° P-842, todas de 2015; el Oficio N° 262, de 9 de noviembre de 2015, de la Directora Regional de ProChile, Región de Magallanes y Antártica Chilena; copia de la carta del representante legal de la adjudicataria, don Carlos Valladares Marangunic, de 30 de octubre de 2015; el Informe del supervisor del proyecto, don Claudio Villarroel Buxton, sobre término anticipado de convenio; el Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 326, de 5 de noviembre de 2015, de la Sección Transferencias a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. Que en el año 2015 se efectuó un Concurso Público Nacional para la Postulación de Proyectos de Promoción de Exportaciones Sector Industria y Servicios, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-1062, de 21 de octubre de 2014.
2. Que por Resolución Exenta N° J-0085, de 10 de febrero 2015, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también **PROCHILE**, adjudicó la ejecución del proyecto denominado "Misión Comercial de Whalesound a Mercado Europeo", Base APC (B) - 8940 - 20141111.
3. Que con fecha 18 de junio del año 2015, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1523265, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria, **SOCIEDAD TURISMO WHALESOUND Y COMPAÑÍA LIMITADA**; siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-0696, de 25 de junio de 2015.
4. Que, de acuerdo a la cláusula sexta del convenio referido en el considerando anterior, **PROCHILE** podrá poner término anticipado al mismo, cuando se verifique cualquiera de las causales contempladas en las Bases Generales del Concurso, aprobado por Resolución Exenta N° J-1062, de 21 de octubre de 2014.
5. Que, por Oficio N° 262, de 9 de noviembre de 2015, la Directora Regional de ProChile, Región de Magallanes y Antártica Chilena, solicitó al Departamento Jurídico realizar las gestiones administrativas para poner término anticipado de común acuerdo al convenio asociado al proyecto N° 1523265, invocando razones de fuerza mayor, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
  - a. Copia de la carta del representante legal de la adjudicataria, don Carlos Valladares Marangunic, de 30 de octubre de 2015, informando la decisión de no ejecutar del Proyecto N° 1523265, Base APC (B) - 8940 - 20141111, fundada en que el gerente general de la empresa, quien fuera el encargado de ejecutar el proyecto, no logró obtener la renovación de su pasaporte, ya que el Registro Civil se encontraba paralizado.
  - b. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 326, de 5 de noviembre de 2015, emitido por la Sección Transferencias a Privados de esta Dirección General;Informe sobre término anticipado de convenio asociado al proyecto N° 1523265, evacuado por el supervisor del proyecto, don Claudio Villarroel Buxton;





- d. Copia de correo electrónico evacuado por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, en que consta la Aprobación de la Solicitud de Término Anticipado de Convenio y su incorporación a sistema CRM/SGP;
6. Que, se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados, que no se ha generado el aporte convenido de fondos públicos a la adjudicataria Sociedad Turismo Whalesound y Compañía Limitada;
7. Que, se ha constatado que el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones ha tenido a la vista los antecedentes fundantes de la solicitud de término anticipado de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma.

#### RESUELVO:


I. **PÓNGASE** término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 18 de junio de 2015, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria **SOCIEDAD TURISMO WHALESOUND Y COMPAÑÍA LIMITADA**; que se refiere al programa denominado "Misión Comercial de Whalesound a Mercado Europeo", Proyecto N° 1523265, Base APC (B) - 8940 - 20141111", lo anterior fundado en que el gerente general de la empresa, quien fuera el encargado de ejecutar el proyecto, no logró obtener la renovación de su pasaporte, ya que el Registro Civil se encontraba paralizado.

II. **NOTIFIQUESE** la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria Sociedad Turismo Whalesound y Compañía Limitada.

III. **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación	: J-1187
Unidad Ejecutora	: 1523265

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**GIORNA MORALES CRUZ**  
Directora Departamento Administrativo  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MPL  
**DISTRIBUCIÓN**

1. Sociedad Turismo Whalesound y Compañía Limitada.
2. Departamento Jurídico (original).
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Dirección Regional ProChile Región Magallanes y Antártica Chilena.
5. Sección Transferencias a Privados [transferencias@direcon.gob.cl](mailto:transferencias@direcon.gob.cl)
6. Sección Planificación y Presupuesto [presupuesto@direcon.gob.cl](mailto:presupuesto@direcon.gob.cl)
7. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
8. Oficina de Partes.

